



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA HUERTA DE MURCIA (MURCIA HUERTA VIVA), PARA LA REALIZACIÓN DEL IV ENCUENTRO INTERVEGAS 2018, EN MURCIA.

Firmado el 22 de octubre de 2018.

Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2018.

PARTES:

- Ayuntamiento de Murcia.
- Asociación para la Recuperación de la Huerta de Murcia (Murcia Huerta Viva).

OBJETO:

Establecer una base para la realización del IV Encuentro Intervegas a celebrar en Murcia los días 26 y 27 de octubre de 2018.

APORTACIÓN:

- Ayuntamiento de Murcia ... 12.500 €.

VIGENCIA:

Hasta el 31 de diciembre de 2018, será prorrogable por periodos anuales por acuerdo expreso entre ambas partes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer una base para la realización del IV Encuentro Intervegas a celebrar en Murcia los días 26 y 27 de octubre de 2018, con los siguientes objetivos:



Ayuntamiento de Murcia

1. Impulsar el Pacto Intervegas en su defensa general de los valores agrarios, culturales, educativos, paisajísticos y ambientales de los Territorios Agrarios Históricos (TAH), con la aportación de las experiencias de los TAH de la cuenca del Segura.
2. Abordar la problemática del agua en los regadíos tradicionales, su conducción, uso, aprovechamiento, costes, condiciones ambientales, normativa jurídica, retornos económicos, estructuración territorial, etc., en el marco del ciclo integral del agua y de la experiencia concreta de la cuenca del Segura.
3. Reconocer el papel de agricultores y agricultoras en la producción agropecuaria sostenible, tradicional e innovadora, en la conservación del paisaje y los valores ambientales del territorio y en la creación de mercados de proximidad, con la aportación de proyectos y productores locales.
4. Avanzar en la construcción ya iniciada del marco legal necesario para preservar y desarrollar los TAH, a nivel estatal, autonómico y local.
5. Elaborar directrices para incorporar en el ámbito educativo y divulgativo los programas necesarios vinculados a los TAH.
6. Dar a conocer la Huerta de Murcia como un espacio que detenta los valores económicos, paisajísticos, ambientales, sociales y culturales propios de los TAH, las amenazas que la cercan y las iniciativas para defenderla.
7. Servir a los miembros de la Plataforma Intervegas para compartir información e iniciativas y coordinar y difundir actividades futuras.

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de Murcia

1. Facilitar a la asociación la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. Incluir las actividades objeto de este Convenio en la programación del espacio web de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Murcia.
3. Asumir los gastos derivados del desarrollo de los trabajos, conforme a los costes detallados en el presente Convenio. Para la anualidad de 2018 se fija la cuantía de la aportación en 12.500 € (DOCE MIL QUINIENTOS EUROS). Dicha cantidad se abonará a la asociación una vez firmado el convenio, sin perjuicio de la justificación documental de las cantidades aplicadas a los trabajos objeto del mismo, en la forma establecida en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, en cuyo marco, este Ayuntamiento aprobó la *Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras*, por acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004 (BORM núm. 108, de 12 de mayo de 2004). Así mismo resulta de aplicación el Reglamento de desarrollo de la ley citada aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de



Ayuntamiento de Murcia

julio.

TERCERA. Compromisos de ASOCIACIÓN HUERTA VIVA

1. Ejecutar y coordinar las actividades comprendidas en la realización del IV Encuentro Intervegas en Murcia a celebrar los días 26 y 27 de octubre de 2018, que combina conferencias, mesas redondas, coloquios, mesas de trabajo y visitas guiadas para conocer la red de regadío y huertos históricos de Murcia.

Se adjunta a este convenio formando parte integrante del mismo el programa definitivo del evento y el presupuesto detallado

2. La asociación deberá justificar documentalmente el empleo de las cantidades percibidas en virtud del presente Convenio. De este modo, la Asociación Huerta Viva deberá presentar en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la finalización del presente Convenio la documentación justificativa de la realización de la actividad subvencionada, aportando memoria justificativa de la actividad realizada, así como facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos y pagos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

El interesado, además de la aportación de facturas o documentos equivalentes, deberá acreditar el pago de las correspondientes cantidades por los siguientes medios:

- Pago en efectivo: mediante recibí firmado sobre el propio documento con expresión del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I. La justificación de los gastos pagados en efectivo se deberá limitar hasta un importe máximo de 300 € por justificante.
- Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.
- Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo, del documento bancario, junto al extracto donde se procede al cargo de la mencionada transferencia.
- Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo correspondiente.

CUARTA. Inspección

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, en cualquier momento a través del funcionario designado al efecto y de adoptar las medidas oportunas a la vista de la



Ayuntamiento de Murcia

inspección.

QUINTA. Compromiso de las partes.

1. Ambas partes se comprometen a respetar la normativa vigente en materia de Medio Ambiente.
2. En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión editados o realizados en el marco del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se comprometen a citarse expresamente.

SEXTA. Duración del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. Será prorrogable por periodos anuales por acuerdo expreso entre ambas partes. En caso de prórroga, se exceptúan de la vigencia las aportaciones económicas del Ayuntamiento de Murcia, que vendrán determinadas por la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, deberá respetarse el plazo máximo señalado en el art. 49 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de la firma del mismo por las partes.

SÉPTIMA.- Modificación

La Asociación deberá comunicar a la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Agua y Huerta del Ayuntamiento de Murcia propuesta de modificación que pudiera surgir en la ejecución del Convenio, con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de las actividades. Asimismo, cualquier modificación que fuera necesario hacer del presente Convenio se formalizará a través de la correspondiente Addenda al mismo.

OCTAVA.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, previo aviso, con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Extinción de la personalidad jurídica de la asociación.
- d) Vencimiento del plazo si no se insta su prórroga por cualquiera de las partes
- e) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

NOVENA.- Régimen jurídico.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos



Ayuntamiento de Murcia

del presente convenio será resuelta por el Ayuntamiento de Murcia.